

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de fallecimiento de Angel Molinos Bayot, a instancia de su esposa doña Consolación Sabater Pallarés, por medio del presente se hace saber a quien pudiera interesar la solicitud de declaración de fallecimiento de dicho Angel Molinos Bayot, de cincuenta y cinco años de edad, casado con la instante, el cual tuvo su último domicilio en la barriada Artigas, de Badalona, habiendo desaparecido del mismo hace treinta y dos años, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de él. Barcelona, 27 de septiembre de 1962.—El Secretario, P. D., Antonio Costa.—851. 1.ª 25-2-1963

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Enrique Bouzamayor Vergara se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Vicente Bouzamayor Vergara, hijo de José y de Dolores, natural y vecino que fué de Valdovino en este partido, de donde se ausentó para Cuba, sin que desde hace unos quince años volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 1 de febrero de 1963.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantretero.—611. 2.ª 25-2-1963

GIJÓN

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don José González Muñoz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de El Valle, Carreño, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Alvaro y don Alberto González Muñoz, nacidos en el Valle, de donde se ausentaron para Cuba hace más de veinte años, siendo las últimas noticias de los mismos de hace más de quince años.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón, a 11 de enero de 1963. El Juez, Celestino Prego García.—El Secretario (ilegible).—70. 1.ª 25-2-1963

LERMA

Don José Ramón San Roman Moreno, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Emilio Cobos Losúa, quien, según noticias, marchó a la República Argentina hace aproximadamente unos sesenta años, y del cual no se tienen noticias desde hace más de treinta años, habiendo instado la declaración de fallecimiento el señor Abogado del Estado de

la provincia de Burgos en la representación que ostenta del Estado.

Lo que se hace público a los fines preceptuados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lerma a 1 de febrero de 1963. El Juez de Primera Instancia, José Ramón San Roman.—El Secretario (ilegible).—674. 2.ª 25-2-1963

MADRID

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número trece, promovidos por «Dipensa, S. A.», representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra «Ufilms, S. A.», y otro, sobre reclamación de 264.521,75 pesetas de principal, más 60.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate por medio del presente a la referida entidad «Ufilms, S. A.», cuyo paradero se ignora, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se expresa asimismo que se ha practicado el embargo de bienes de la referida entidad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.091.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Deleito, en nombre de doña Isidra Recuero Ramírez, asistida de su esposo, don Doroteo Molinero Escudero, contra don Manuel Darriba Núñez, sobre desahucio, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente: «Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Isidra Recuero Ramírez, asistida de su esposo, don Doroteo Molinero Escudero, mayores de edad, pintor y de esta vecindad, representados por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendidos por el Letrado don Miguel Navas, y de otra, como demandado, don Manuel Darriba Núñez, que no ha comparecido en estos autos, sobre desahucio; y ... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de desahucio por falta de pago de la renta e incumplimiento de las condiciones del contrato formulada por doña Isidra Recuero Ramírez, asistida de su esposo, don Doroteo Molinero Escudero, y en su calidad de arrendadora de la industria de taberna, sita en la calle del Espinar, número 22, en esta capital, en su día arrendado al hoy demandado don Manuel Darriba Núñez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado en la demanda por la incomparecencia del demandado, condenando a este

último a estar y pasar por la anterior declaración y a que una vez firme la presente resolución desaloje y deje a la libre disposición de su contraparte al objeto de su arrendamiento con los útiles y enseres que se detallan en el correspondiente contrato, a cuyo fin se le concede el plazo de quince días, previo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá a su lanzamiento sin más citarlo ni oírlo. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí, Carlos Viada.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Darriba Núñez, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Carlos Viada.—825.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Benjamín García Martín, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Vidal Santos Santos, sobre pazo de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada cuya descripción es la siguiente:

Tienda derecha número uno de la casa en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 41. Está situada en la planta baja, a la derecha del portal. Tiene un hueco de entrada a la calle y entrada directa por la caja de la escalera. Se compone de tienda, trastienda, vivienda constituida por vestíbulo, pasillo, dos habitaciones, cocina y W. C., y una cueva situada en la planta de sótanos que comunica directamente con la tienda. Linda por su frente, en línea de dos metros setenta y dos centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, en cinco líneas de cuatro metros treinta y cinco centímetros, un metro, dos metros noventa centímetros, quince centímetros y once metros cuarenta centímetros, con tienda derecha número dos y patio derecha al que tiene cinco huecos; izquierda, en línea de dieciocho metros setenta centímetros, con el portal y caja de escalera; fondo, en línea de tres metros noventa centímetros, con el piso bajo centro derecha. Ocupa una superficie de sesenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. La cueva de sótano, situada bajo la tienda tiene una superficie de diecinueve metros setenta y un decímetros cuadrados. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 447 del archivo, folio 65, finca 12.347, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Cuarta. Las cargas preferentes y anteriores—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Matias Malpica.—El Secretario, José Cabello. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez, Matias Malpica.—1.124.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente promovido por doña Natividad de la Sota y Sancha sobre declaración de herederos abintestato de sor Felisa Fabiana de la Sota y Sancha, natural de Quintana del Pidio (Burgos), hija de Pedro y de Patricia, de sesenta y un años de edad, de profesión religiosa, que falleció en esta capital, en su domicilio, calle Rafael Calvo, número 3, el día 30 de julio de 1958, sin dejar ascendencia ni descendencia de ninguna clase, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en cuyo expediente, que se tramita con audiencia del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la referida causante, y que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo doña Natividad de la Sota y Sancha y sus sobrinos carnales doña Natividad, doña Julia, don Antonio y don Vicente Casas de la Sota, y doña Concepción, don Teodosio y don Antonio de la Sota y Haro, hijos de dos hermanos de la referida causante, fallecidos con anterioridad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, justificándolo con los correspondientes documentos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—837.

En virtud del presente se hace público que por auto dictado en 16 del actual por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos seguido a instancia del comerciante don Pedro Carrillo Lobo, con establecimiento abierto, dedicado al negocio de joyería y relojería, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 51, ha sido aprobado

el convenio suscrito entre dicho señor y sus acreedores en la Junta general celebrada en 3 de los corrientes, consistente en la concesión del plazo de cuatro años para el pago de la totalidad de los créditos, sin interés alguno, verificándose pagos semestrales con el dinero que se disponga de la caja, que será repartido, íntegra y proporcionalmente, entre todos los créditos a amortizar y siguiendo el mencionado negocio intervenido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1963.—El Secretario, P. González.—Visto bueno: El Juez, Faustino Mollinedo.—859.

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Marino Calvo Marrodán contra don Fermín García Aguirre, en los cuales, con fecha 15 de junio de 1961, fue embargado para responder del principal de dieciséis mil pesetas, ciento noventa y tres con noventa y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales y ocho mil pesetas más calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación para costas, la fianza que el demandado don Fermín García Aguirre tiene constituida para responder de su cargo de Gestor Administrativo en la Caja General de Depósitos.

Por providencia dictada en ejecución de sentencia con fecha 26 de enero de 1962 fué acordada la cancelación del depósito expresado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Gestores Administrativos de fecha 10 de mayo de 1957, se publica el presente por el que se hace saber que ha sido decretada la cancelación de la fianza constituida por don Fermín García Aguirre para ejercer la profesión de Gestor Administrativo en esta capital y se fija un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente, para que se produzcan las reclamaciones preferentes a que hubiera lugar.

Dado en Pamplona, a 9 de febrero de 1963.—El Juez, Francisco Ferrando Vicent.—El Secretario (ilegible).—1.123.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que por don Custodio Martín Muñoz, mayor de edad, casado, gasta y vecino de Madrid, se ha promovido demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre divorcio, contra su esposa doña Mercedes Caselles Sáez, cuyo último domicilio se desconoce, habiendo sido su último domicilio en Corral de Almaguer; y, en su consecuencia, se hace a la misma un segundo llamamiento emplazándola por medio del presente para que dentro del término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole cuantos otros perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Dado en Quintanar de la Orden, a 24 de marzo de 1962.—El Juez, Angel García.—El Secretario, Juan F. Sosa.—342.

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que a solicitud de don Luis González Tomé, se tramita en este Juzgado expediente para que se declare

el fallecimiento de su padre don Victor González Gómez, que hace cincuenta y cinco años abandonó el domicilio conyugal con propósitos de irse a América, y sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto.

Dado en Quintanar de la Orden, a 5 de marzo de 1962.—El Juez, Angel García.—El Secretario, Juan F. Sosa.—841.

1.ª 25-2-1963

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que a solicitud de doña María Teresa Sendin Vizcaino se tramita en este Juzgado expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo don Antonio Benjamin Valencia Marcos, que tuvo su último domicilio en esta población y desapareció en el mes de julio de 1951, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto.

Dado en Quintanar de la Orden, a 14 de marzo de 1962.—El Juez, Angel García.—El Secretario, Juan F. Sosa.—840.

1.ª 25-2-1963

UTRERA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio González Segovia, representado por el Procurador don Antonio Benítez Clemente, contra don Miguel Puech Rivas y doña Ana Pérez Roldán, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y primera subasta, por plazo de veinte días y demás condiciones que se dirán, la siguiente finca:

Suerte de tierra en el término municipal de Alcañá de Guadaira, al sitio de la Cañada de Otivar o Chochal, con huerto de naranjal, conocido vulgarmente por huerto del Mohino; por el Norte linda con Dehesa Nueva; por el Sur, con la dehesa de Piedra Hincada; por el Este, con olivar de la Hacienda Nueva, y por el Oeste, con olivar de don Agapito Llorente, o sea la Hacienda Nueva. Tiene de cabida dos hectáreas cincuenta áreas, en cuya superficie existe edificada una casa de material, un pozo de noria y una alberca.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en el acto los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—1.115.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca, en nombre del Banco de Valencia, que acciona en su propio interés y en el del Banco Español de Crédito, contra los consortes don José Sanchis Alegre y doña Angeles López Belenguer, doña Antonia Belenguer Fillol y los consortes don Francisco López Belenguer y doña Amelia Soria Albert para la efectividad de un crédito hipotecario de 4.169.445,36 pesetas, intereses y costas, se reproduce la subasta celebrada en tales autos y en su virtud se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Una casa compuesta de bajos, altos, corral y otros departamentos, cuya superficie mide siete metros cincuenta centímetros de latitud por veintidós metros ochenta y cinco centímetros de longitud, situada en Picasent, calle Mayor, número ocho de policía, manzana cinco, lindante: por la izquierda, saliendo, la de herederos de Cristóbal Serra Serra; derecha, calle del Calvario, y espalda, la de Tomás Tarazona Laza.

Valorada en trescientas ochenta y nueve mil pesetas.

Cinco hanegadas y media, equivalentes a cuarenta y cinco áreas setenta y una centiáreas de tierra seca, en término de Picasent, partida de Terrabona, lindante: por Norte, Carmen Sanchis Alemany; por Sur, Dolores Sanchis Alemany; por Este, Vicente Cantos Figuerola, y por Oeste, carretera.

Valorada en ciento noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes expresado y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que con excepción del acreedor todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a su respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del precio de la venta.

Cuarta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla

octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Diego Martínez.—El Secretario (ilegible).—1.096.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 179 de 1962, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 82 de la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria, de 18 de diciembre de 1954, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo», la cual litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra don Manuel Costas Quintela, mayor de edad, soltero, industrial y de igual vecindad que la anterior, con domicilio en Bajada a San Roque, número 42, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal, 12.000 pesetas más por intereses no satisfechos correspondientes a los trimestres devengados desde el 9 de agosto de 1961 a 9 de mayo de 1962 y 50.000 pesetas más para gastos y costas, o sea un total de 262.000 pesetas. Por escritura de 9 de febrero de 1962, número 334 de protocolo, otorgada en esta población ante el Notario don Cesáreo Vázquez Ulloa, el deudor señor Costas Quintela constituyó hipoteca mobiliaria sobre un camión de transporte de su propiedad, cuyas características son las siguientes:

Marca Perkins-G. M. C. Matrícula PO-6.970. Sustituido su motor de procedencia por otro marca Perkins número 245 PO., a gas-ol, de 6 cilindros. Modelo 28. 5CV. Número de bastidor CCKW 353.342.462 A-2. Chasis G. M. C. Potencia en caballos de fuerza, 108 HP. Tonelaje: Tara, 4.500; carga máxima, 8.500 kilos. Tercera categoría B. Y permiso de circulación expedido en Pontevedra el 9 de marzo de 1957.

Pué inscrita en el folio 1.º de Hipoteca Mobiliaria, inscripción primera de la hipoteca número 9 del Registro de Hipoteca Mobiliaria de Pontevedra, con fecha 6 de marzo de 1959.

El vehículo fué tasado por las partes en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicho vehículo se saca a pública subasta por segunda vez a instancia de la parte actora, con intervención de licitadores extraños, sin sujeción a tipo, para cuyo acto se señala la hora de las once de la mañana del día 23 de marzo próximo, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Príncipe, número 56, 1.º derecha, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los postores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Que dicho vehículo se encuentra en poder del deudor don Manuel Costas Quintela.

Dado en Vigo, a 9 de febrero de 1963.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario (ilegible).—1.110.

JUZGADOS MUNICIPALES

BAZA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal con el número 5 de 1963, y que dimana del

sumario número 161 de 1962 sobre daños en accidente de circulación contra el vecino de Benamaurel (Granada) Juan Burgos Ros al coche propiedad del súbdito alemán Karl Hunger, éste de domicilio y paradero desconocido, con esta misma fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Burgos Ros a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de costas, teniendo por abonada por el mismo y percibida por el perjudicado la cantidad de novecientos ochenta y cinco pesetas, importe de los daños sufridos por el coche propiedad del último.—Angel Llamas Caballero.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado Municipal de Baza (Granada).»

Baza, 15 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—546.

REQUISITORIAS

Enjo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

LOPEZ BENITO, Avelino; hijo de Avelino y de María, natural de Vall de Laguard (Alicante), de veinte años, soltero, marinero, con domicilio últimamente en Valencia, plaza de Cisneros número 1, puerta tercera; encartado por falta de no incorporación a filas en expediente número 9 de 1962; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(555.)

AVELLANEDA DIAZ, Ramón; hijo de Juan y de Dolores, natural de Senes (Almería), con domicilio últimamente en Almería, Cuevas de Callejón, 77, cuyas señas personales son las siguientes: ojos castaños, cejas negras, pelo negro, frente ancha, nariz chata, boca regular y barba redonda, al cual se le sigue expediente número 29 de 1963 por no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de Corbeta don José Luis Sicre de la Casa, Juez instructor en la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(553.)

MAYAUÍ GALAN, Manuel M.; de diecinueve años, hijo de Manuel y de Juana, natural de Tetuán (Marruecos), con domicilio últimamente en Almería, Ruperto Chapi, B-29, cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, cejas negras, pelo negro, frente regular, nariz pequeña, boca regular, barba redonda, al cual se le sigue expediente número 24 de 1963 del Departamento Marítimo de Cádiz por no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de Corbeta don José Luis Sicre de la Casa, Juez instructor en la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(552.)

Juzgados Civiles

PEREZ SAN JOSE, Blas; nacido en Uruña (Valladolid) el 1 de febrero de 1935, hijo de Marnés y de Babina, obrero, domiciliado últimamente en San Cristóbal, 23, Eibar; procesado en causa número 89 de 1961 por imprudencia; com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(541.)

ZAFRA MORENO, Eusebio; natural de Puentelespino de Haro, de veintidós años, hijo de Bienvenido y de Cesarea, domiciliado últimamente en Barcelona. Provenza. 63; procesado en causa número 340 de 1962 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(544.)

SAN EMETERIO CAMINO, Eusebio; natural de El Astillero (Santander), de treinta años, hijo de Carlos y de Anastasia, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Maciá, 2, barraca Casa Antúnez; procesado en causa número 103 de 1963 por robo y hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.—(545.)

MUNOZ PORTILLO, Manuel; de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sevilla, vecino últimamente de Barcelona, calle de Cabra, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 27 de 1963 por el delito de abandono de familia.—(540.)

REINSACH BERTRAN, Fernando; natural y vecino de Cornellá (Barcelona), avenida Rambla Clavé, número 7, segundo, casado, profesor de piano, de veintiocho años, hijo de Luis y de Carmen; procesado en causa número 820 de 1962 por abandono de familia y desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—557.

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 185 de 1961. Francisco Cano García.—(556.)

El Juzgado de Causas Técnicas de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 160 de 1962. Mario Victory.—(551.)

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 195 de 1961. José Casanovas Laviga.—(542.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 484 de 1948. Gregorio Albadalejo Almansa.—(543.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 169 de 1962. María Teresa Esteve Pardo.—(548.)

El Juzgado de Instrucción de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 296 de 1962. José Fernández Rey.—(549.)

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1958. Fernando Martínez Alonso.—(550.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 103 de 1961, Miguel Fontiveros Jiménez y Francisco Sánchez Benegas.—(537.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 477 de 1959, José García Espinosa y Liborio García Sánchez.—(538.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 530 de 1962, Cayetano Fernández Calvo.—555.

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 580 de 1962, Cayetano Fernández Calvo.—556.

El Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 583 de 1962, Cayetano Fernández Calvo.—559.

El Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 590 de 1962, Cayetano Fernández Calvo.—560.

El Juzgado de Instrucción de La Estrada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 119 de 1944. Juan Manuel Costa Edreira.—562.

EDICTOS

Juzgados Militares

Por providencia del día de la fecha dictada en causa número 1.574 de 1961, de la que es Juez instructor el Teniente Coronel de Infantería don Asterio García Carazo, se saca a segunda subasta pública por el término de diez días un camión «Mercedes B», matrícula M-61936, que en primera subasta fue tasado en sesenta y cinco mil pesetas (65.000) y que se encuentra depositado a disposición de este Juzgado en los garajes de la Compañía Regional de Automovilismo, sito en Campamento de Carabanchel, acuartelamiento de automovilismo.

Dichos bienes serán rematados en segunda subasta el próximo día 28 de los corrientes y horas de las once de su mañana en los locales que ocupa este Juzgado, sito en calle del Reloj, número 5, tercera planta, segunda puerta derecha, de esta capital.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que se considerará previamente el 10 por 100 al menos de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez, Asterio García Carazo.—554.

Juzgados Civiles

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el día de hoy, en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 1 del actual año 1963 por muerte de Antonio Martínez Fernández, de sesenta y dos años de edad, hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, de profesión vaquero; vivió en Sevilla en el barrio de Triana, calle Pelay Correa, número 11, de estado casado con Antonia N., y de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado José Martínez, desconociéndose las demás circunstancias, así como los domicilios de la viuda y del hijo, sabiéndose que la

Antonia vive en un pueblecito de la provincia de Palencia con sus padres, y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 5 de enero pasado en el pueblo de Alcobendas a consecuencia de insuficiencia cardíaca, según aparece del resultado de la autopsia practicada al mismo; se ha acordado citar por el presente a los referidos viuda e hijo del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Colmenar Viejo, 19 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—547.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 5 de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 94 de 1954, por imprudencia, contra Angel Fernández Hernández, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, por cantidad de dos mil pesetas, importe de su tasación, los siguientes efectos: Una mesa de madera especial para trabajos de joyería, con cajones para siete plazas, que se encuentra depositada en Talleres Guizarro, sitos en la calle de Rosa de Silva, número 46, y un laminador de chapa para laminado de chapa y otro laminador para laminado de hilo, que se encuentran depositados en el sótano de la calle de la Madera, número 25, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de la subasta.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).—539.

Por providencia de esta fecha dictada por don Mateo Bagué Gonzalo, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 50/63, sobre imprudencia punible de la que se derivaron lesiones y daños a don José María Lacambra Vidal, que se halla al parecer en Alemania, cuyo domicilio se desconoce, ha mandado que se cite al mismo por medio de la presente a fin de que comparezca ante precitado Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el señor Médico forense, apercibiéndole que si no lo hace podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se hace a don José María Lacambra Vidal, en el sumario mencionado, el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por acordarse así por su señoría en el proveído antes mencionado.

Y para que tenga lugar la citación y ofrecimiento de acciones indicado, expido la presente cédula en Barcelona a 16 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—536.